



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00413966- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

La nota elevada por la Mgtr. Natacha Beltrán por la cual solicitó autorización y licencia para participar en el "37º Congreso de la Asociación de Docentes Nacionales de Administración General (ADENAG)", organizado por la Universidad Nacional de Luján y la Universidad Atlántica Argentina, realizado en Mar de Ajó (Buenos Aires), los días 26 y 27 de mayo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que la Mgtr. Beltrán revista en un cargo de Profesora Asociada (DSE) en el Departamento de Administración y Tecnologías de Información;

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia, del Instituto de Administración y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la Dirección de Personal informa que corresponde aplicar lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 1.600/00 (Art. 10º, in fine), que habilita al Decanato a otorgar licencias que no superen los 30 días hábiles en un año para asistir a congresos y reuniones científicas, a realizarse en el país o en el extranjero; por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Convalidar la participación de la Mgtr. Natacha Beltrán (Legajo N° 38.044), en el "37º Congreso de la Asociación de Docentes Nacionales de Administración General (ADENAG)", organizado por la Universidad Nacional de Luján y la Universidad Atlántica Argentina, que se realizó en Mar de Ajó (Buenos Aires), los días 26 y 27 de mayo del corriente año, otorgándole licencia conforme lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 1.600/00 (TO de la Ordenanza HCS N° 1/91), desde el 24 al 28 de mayo de 2023.

Art. 2º.- Disponer que por Dirección Económica Financiera de la Facultad se otorgue a la Mgt. Beltrán, en concepto de ayuda económica, medio (1/2) día de viático nacional.

Art. 3º.- Sugerir a la docente que presente las solicitudes de licencia con una antelación no inferior a quince (15) días, para facilitar la tramitación de las mismas.

Art. 4º.- Comuníquese y archívese.

